

## **RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR CIUDADANÍA EN LA AUDIENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SDMujer, REALIZADA EL 01/11/2017**

Enuncie las principales inquietudes, observaciones o propuestas señaladas por los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano o Audiencia Pública:

### **1. ¿Cómo va a afectar la deuda del presupuesto aprobado para el Metro, a las mujeres, si la mayoría somos mujeres cabeza de familia?**

La Secretaría Distrital de la Mujer, creada mediante el Acuerdo Distrital 490 de 28 de junio de 2012, tiene como misión “(...) *la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital*”.

El accionar de esta Secretaría está fundamentado en los Derechos Humanos de las Mujeres y en la implementación de la normatividad vigente de orden Distrital, Nacional e Internacional dada para la garantía de los derechos de las Mujeres como sujetas políticas que hacen parte y construyen sociedad. Buscando promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en Bogotá D.C., algunos de estos derechos han sido priorizados para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivas alternativas de solución.

La estrategia de Transversalización aporta a este objetivo y se concreta a partir de la corresponsabilidad de cada entidad y sector de la Administración distrital siendo la función de la Secretaría Distrital de la Mujer orientar y generar condiciones para la puesta en marcha de los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG). Es así como la Secretaría Distrital de la Mujer lleva a cabo un proceso de asistencia técnica en cada uno de los sectores que componen la Administración Distrital, con el que se busca a través de la interlocución permanente, la incorporación de la PPMYEG en los componentes institucionales y sus programas y proyectos misionales, tal y como está definido en la Resolución 0492 de 2015.

Es desde este marco que la Secretaría Distrital de la Mujer analiza y puede dar respuesta parcial a la inquietud planteada sobre la afectación de la *deuda del presupuesto aprobado para el Metro, a las mujeres, si la mayoría somos mujeres cabeza de familia*, pues no es competencia directa de la SDMujer el análisis de los impactos fiscales del proyecto Metro. Sin embargo, se presenta a continuación un análisis del tema que se divide en dos partes: 1. Una breve explicación del proyecto Metro y su financiación a partir de la información oficial publicada por la Empresa Metro; 2. Los elementos que la SDMujer pondrá a consideración de la Empresa Metro, como lineamientos para la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en la fase actual y venideras del proyecto.

Según la información publicable y oficial que presenta la Empresa Metro el primer tramo de la Primera Línea del Metro de Bogotá tendrá una longitud aproximada de 23.96 kilómetros que se traducen en 16 estaciones de las cuales 10 estaciones integradas a la red troncal de Transmilenio e integrando diferentes modos de transporte, que busca beneficiar la eficiencia y calidad del transporte para la ciudadanía, entre ellas a las mujeres, toda vez que la intermodalidad referenciada beneficia los desplazamientos poligonales<sup>1</sup> característicos de las mujeres, logrando compatibilizar la vida familiar, laboral y personal de las mismas.

Para el desarrollo de este proyecto de movilidad considerado estratégico por el Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 3900: Apoyo del Gobierno Nacional al Sistema de Transporte Público de Bogotá y Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto Primera Línea; recurre para la financiación de la construcción de la Primera Línea de Metro (PLMB) un 70% de aportes de la Nación y un 30% del Distrito respectivamente.

Lo anterior supone un gran beneficio no solo para las mujeres de la Capital, sino para todos los habitantes de la Ciudad, dadas las dimensiones del aporte de la Nación, y por la dinámica económica y de generación de numerosos empleos directos e indirectos durante los 6 años (2019 a 2025 aproximadamente), que tardará la construcción de la PLMB, que se considera la obra de infraestructura más grande del país (con una inversión por valor de más de 12,82 billones de pesos en precios constantes 2017)<sup>2</sup>. También es necesario mencionar que el mecanismo de financiación mediante vigencias futuras tanto de la Nación como el Distrito, al ser específicas para la construcción de las obras civiles, el suministro del material rodante y los sistemas ferroviarios de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) – Tramo 1, no afectan al presupuesto asignado a entidades como la Secretaría Distrital de la Mujer.

La Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la estrategia de transversalización del enfoque de los derechos de las mujeres, enfoque diferencial y de género contemplados en la PPMYEG con la Empresa Metro, realizará la primera mesa de trabajo articulado de la vigencia (2018) el día viernes 25 de Mayo de los corrientes, en la que sugerirá lineamientos para la incorporación de los enfoques en la fase actual y venideras del proyecto. Contará con una premisa en el que se entiende el hábitat como la interrelación con los espacios, construcciones, condiciones y dinámicas socio políticas y económicas que ocurren en Bogotá, donde se sitúan las mujeres en sus diversidades y diferencias, de otra manera, con sus demandas, intereses y necesidades específicas; la construcción y operación del Proyecto Metro exige una revisión cuidadosa de las intervenciones proyectadas y de su posible impacto: en el cómo llegar y acceder, así como en la seguridad y oportunidades que deriven para las mujeres en sus diversidades, repercutiendo de modo distinto en sus vidas.

Se sugerirá la necesidad de vincular a los diseños definitivos los principios de ciudades seguras para niñas y mujeres (orientarse e identificar señales, ver y ser vista, oír y ser oída, poder escaparse y ser socorrida, planificación y mantenimiento del sector, participar y actuar en conjunto, acceso universal para todo ciclo vital y condición de salud), gestión para la contratación de mujeres en sus diferencias y diversidades en

<sup>1</sup> “... las mujeres realizan en promedio un mayor número de trayectos diarios que los hombres, debido a las exigencias desiguales que tienen que atender en relación con su doble rol de cuidadoras y proveedoras. Esto significa que las mujeres no sólo transitan en la ciudad de sus casas a sus trabajos remunerados, sino que a lo largo del día deben realizar diversos trayectos para cumplir con las labores del cuidado de las que se les responsabiliza, por ejemplo, recoger niñas y niños, visitar personas enfermas, proveer algún servicio específico, etc.” Tomado del módulo de Género y Seguridad de la Encuesta de Movilidad (2015).

<sup>2</sup> Presentaciones oficiales Empresa Metro (3 de Octubre de 2017) <http://www.metrodebogota.gov.co/?q=transparencia/informacion-interes/faqs/%C2%BFcu%C3%A1l-presupuesto-y-fuentes-financiación%C3%B3n-del-proyecto-metro>

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

todos los cargos ligados con el Proyecto Metro en igualdad de condiciones laborales, creación de alternativas tipológicas para la intervención de áreas de restauración, culatas, remantes de obra en tal caso que se presenten/existan por la obra, en donde se promuevan intervenciones artísticas organizadas hasta piezas arquitectónicas de uso mixto que pudieran permanecer activas en la noche, para generar actividad y concurrencia alrededor de los acceso al Metro, participación de mujeres en los diversos escenarios de dialogo y participación ciudadana que lidere la Empresa Metro y demás recomendaciones sociales, técnicas y urbanísticas que surjan de acuerdo al alcance y fase actual del Proyecto.

De esta manera, como Secretaría Distrital de la Mujer damos respuesta a las inquietudes formuladas, de acuerdo con las competencias asignadas.

## 2. ¿Por qué no hay política pública de emprendimiento a las mujeres?

La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes para todos los habitantes de la ciudad, donde se inscriben las acciones orientadas hacia las mujeres.

Como parte de las estrategias de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG, desde la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la asistencia técnica a los sectores de la Administración Distrital para la implementación de los instrumentos de la PPMYEG (Plan Sectorial de Transversalización y Plan de Igualdad de Oportunidades), se cuenta con la estrategia de transversalización que busca la inclusión del enfoque de género en la planeación y gestión institucional con el fin de incidir en las acciones generadas desde la misionalidad de cada uno de los sectores del Distrito Capital. Para que se incluyan dentro de su quehacer acciones afirmativas y lineamientos que permitan garantizar el ejercicio de la ciudadanía y el acceso a los derechos priorizados en la PPMYEG por parte de las mujeres teniendo en cuenta las brechas y barreras que aún persisten.

Por ello, como parte de la transversalización en el Sector de Desarrollo Económico, con la Secretaría de Desarrollo Económico se está concertando para desarrollar actividades orientadas a difundir la ruta de emprendimiento con la que cuenta la entidad, y que se orienta a fortalecer las ideas de negocio y las unidades productivas de las mujeres; pues la inclusión del enfoque de género en los proyectos, planes o programas derivado de estos acuerdos facilita la coordinación de estrategias para abordar las necesidades más importantes en cuanto a la autonomía económica de las mujeres diversas en Bogotá, con el fin de reducir las brechas que limitan su participación activa en las dinámicas económicas de la ciudad.

## 3. ¿Esta administración no ha tenido políticas de emprendimiento?

En esta administración la Secretaría de Desarrollo Económico adelantó un proyecto para “Diseñar, estructurar y formular un documento propuesta de Política Pública Distrital de Emprendimiento”, producto del cual se elaboró un diagnóstico de la problemática actual del ecosistema emprendedor de Bogotá D.C, analizando sus características e identificando sus causas y efectos a través del diálogo con

diversos actores en mesas de trabajo y entrevistas semiestructuradas realizadas con diferentes actores, una de ellas con un grupo de mujeres emprendedoras.

El documento generado como parte de este diagnóstico la SDDE presentaba los resultados y las principales problemáticas relacionadas con el Ecosistema de emprendimiento en la ciudad, a partir de cinco ámbitos de análisis (Mercado de bienes y servicios, Políticas nacionales y locales, Cultura del emprendimiento, Entidades de soporte, Capital humano). Dicho documento fue enviado a la Secretaría de la Mujer por parte de la Secretaría de Planeación Distrital con el fin de hacer retroalimentación acerca de la inclusión del enfoque de género en dicho proyecto.

Al respecto, se realizaron observaciones enfatizando en la importancia de incluir el enfoque de género en la realización de este tipo de diagnósticos, pues dada la interseccionalidad de la autonomía económica de las mujeres, es fundamental reconocer que el emprendimiento por necesidad y por oportunidad tienen dinámicas y desafíos particulares que determinan la generación de ingresos por parte de las mujeres productoras y productivas, lo cual requiere ser considerado de manera particular en los lineamientos para la toma de decisiones respecto al emprendimiento con una mirada integral y sistémica de la realidad, para que tanto mujeres como hombres se beneficien de forma igualitaria. Así mismo, se subrayó la importancia de incluir acciones afirmativas en el plan de acción que permitan fortalecer la participación de las mujeres en los emprendimientos de oportunidad, planteados como de interés en ámbitos como la ciencia, la tecnología y la innovación, donde aún persisten brechas estructurales de acceso. Esta propuesta actualmente está pendiente de retroalimentación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

No obstante, de acuerdo con su competencia la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con una Ruta de Emprendimiento, la cual brinda asesoría y acompañamiento a las emprendedoras, con el fin de apoyar los procesos de estructuración de su idea de emprendimiento, formulación del plan de negocio, estudios de mercado, comercialización y financiamiento, a través de asesorías individuales y convenios de formación específica que tiene vigentes; dado que ya cuenta con lineamientos previos dados a partir de la “Política Pública de Financiación y Democratización del crédito en Bogotá, D.C.”, orientada a facilitar el emprendimiento en la ciudad, y la “Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, D.C”, que tiene como una de sus líneas de acción el desarrollo y fortalecimiento de redes empresariales que faciliten el emprendimiento para la generación de ingresos. Evidenciando que el emprendimiento, como una temática en particular, ya ha sido abordado desde otras políticas.

#### **4. ¿Qué planes tiene la SDMujer para mejorar el servicio que presta en las Casas de Igualdad, para no cambiar a las funcionarias, resolver los conflictos, etc.?**

La entidad a través de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación en un ejercicio de mejora permanente adelanta acciones encaminadas a garantizar una adecuada prestación del servicio a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, por lo que se centrará en el presente año al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Incorporar al modelo de operación de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, la estrategia de atención psico-jurídica, que articula los componentes psicosociales y socio-jurídicos,

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

- brindando una atención integral e interdisciplinaria a las mujeres víctimas de violencias y discriminación por el hecho de serlo, tiene como objetivo principal mitigar el impacto psicosocial sobre sus vidas y sus entornos familiares y o entornos en general, pretende aportar al restablecimiento de sus derechos, facilitar el acceso al derecho a la administración de justicia para el ejercicio pleno de su ciudadanía; evidenciando los estereotipos y roles de género que reproducen la subordinación y la naturalización de las violencias contra las mujeres.
2. Desarrollar estrategias de fortalecimiento que permitan a las ciudadanas que integran los Consejos Locales de Mujeres y Los Comités Operativos Locales de Mujer y Géneros, como instancias de participación cualificar sus conocimientos acerca de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Así mismo, fomentar la creación de espacios que permitan a nuevos liderazgos conocer y ser parte de estos ejercicios de participación de las mujeres en las localidades.
  3. Aumentar el número de acciones orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres, con énfasis en los derechos sexuales y derechos reproductivos con el fin de transformar imaginarios y prácticas de discriminación y violencia en contra de las mujeres. En este sentido, en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, gestión adelantada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política, se realizarán además en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres acciones de prevención y promoción de la salud en el marco del derecho a la salud plena.
  4. Generar nuevas alianzas estratégicas que permitan ampliar la oferta institucional de servicios desde las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, aportando así, al empoderamiento de las mujeres diversas de la ciudad.
  5. Generar espacios de intervención colectiva para el personal vinculado a la dependencia que aporten a la resolución de los conflictos de relacionamiento que se presentan, para lo cual, se ha contratado el servicio de una profesional especializada en temas de salud ocupacional, quien viene identificando los principales factores generadores de estrés en las(os) servidoras (es) y las contratistas, desarrollando entre otras actividades, talleres con macro estrategias para el afrontamiento del estrés laboral.

## 5. ¿Por qué no se visibiliza lo que se ha trabajado en el Consejo Consultivo de Mujeres?

La Secretaría Distrital de la Mujer- SDMujer en diferentes espacios con el Consejo Consultivo de Mujeres, en especial en la mesa coordinadora que se realiza mensualmente para dar seguimiento y cumplimiento del plan de acción de la instancia, ha reafirmado su compromiso de mantener una relación de apoyo y fortalecimiento al Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio Autónomo – CCM EA, pues para la entidad las recomendaciones, aportes, sugerencias, ejercicio de veeduría y control de las consultivas es muy importante para su labor y cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido la SDMujer a través de sus canales de comunicación realiza permanente difusión y visibilización del trabajo desarrollado por el Consejo Consultivo de Mujeres.

En la página web se publica de información sobre los procesos, actividades y temáticas relacionadas por el Consejo Consultivo de Mujeres, mediante diferentes formatos de información tales como noticias, entrevistas, crónicas, entre otras.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

Asimismo, en redes sociales se ha priorizado desde la Secretaría de la Mujer el uso de Facebook y Twitter por la cobertura de servicio dentro de Bogotá, la agilidad e inmediatez de la información, realizando publicaciones con información permanente sobre el quehacer de la instancia, así como material audiovisual que se ha producido sobre el tema y links con toda la información difundida en la página web. En la página WEB de la entidad el CCM cuenta con un Link en el cual se publican aspectos relacionados con en el espacio, así mantener informada a la ciudadanía sobre el espacio.

Además, en Flickr se encuentran alojadas fotografías de actividades que se han acompañado. De igual manera como parte de las acciones para el fortalecimiento del espacio se han desarrollado desde el área de comunicaciones talleres con el Consejo Consultivo, de acuerdo a sus solicitudes, en los que se han brindado herramientas a las consejeras en temas como, creación estrategia de comunicaciones, elaboración de boletines, manejo redes sociales, realización programas de radio, entre otras temáticas, que permite la visibilización del Consejo.

Finalmente, la SDMUJER en el mes de diciembre de cada año realiza apoyo técnico, metodológico y logístico para el logro de los encuentros entre el CCM y las mujeres diversas de Bogotá, espacios en los cuales las consultivas dan a conocer sus avances, retos y logros en el marco de su gestión, a un promedio entre 80 y 120 mujeres. En este mismo sentido en el plan de acción de los Comités Operativos de Mujer y género de las localidades se ha institucionalizado un espacio para que las consultivas den informes a estos espacios locales sobre sus gestiones y logros.

De esta manera, como Secretaría Distrital de la Mujer damos respuesta a las inquietudes formuladas, de acuerdo con las competencias asignadas.

## 6. **¿Puede hacer la gestión para que la capacitación cuente con un certificado que tenga intensidad horaria?**

La Secretaría Distrital de la Mujer no es una entidad de enseñanza que cuente con el aval de educación formal o formación para el trabajo, razón por la cual no se encuentra autorizada para desarrollar cursos de capacitación en habilidades o competencias laborales. En el Decreto 114 de 1996, "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal", se establece en el artículo 1º. que "El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la Ley 115 de 1994. Su objeto es el de complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general, capacitar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, a las personas que lo deseen o lo requieran".

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Por otra parte, en la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer no se encuentra el ofrecimiento de programas de educación no formal o educación para el trabajo. Su objetivo está destinado a promover procesos de igualdad de oportunidades para que las mujeres accedan a la sociedad del conocimiento, aumenten sus saberes acerca de sus derechos y cualifiquen su participación en los procesos de implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del D.C.

De igual manera, el artículo 14 del Decreto 114 de 1996 señala que los programas de formación no formal con intensidad horaria inferior a 320 horas y superior a 160 horas no requerirán de registro ante la Secretaría de Educación Departamental o Distrital y solo darán lugar a una constancia de asistencia.

Al respecto, la SDMujer, por no ser una entidad de educación, realiza procesos de formación con y para las mujeres, a través de estrategias de información, sensibilización y capacitación que no superan las 40 horas y solamente hace entrega de constancias de participación. Ahora bien, si alguna de las ciudadanas está interesada en que en su constancia se indique el número de horas del proceso, puede solicitarlo expresamente a las personas facilitadoras de los procesos o comunicarse con la Dirección de Gestión del Conocimiento, teléfono 3169001, extensión 1028, con la profesional especializada Rocío Durán o escribir al correo [rduran@sdmujer.gov.co](mailto:rduran@sdmujer.gov.co), para darle trámite a su solicitud.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

GD-FO-21

